

Aprueba bases administrativas y sus anexos, y llama a licitación pública N.º E-04/2021 para la enajenación de Latón Militar (vainillas) en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, 06 DIC. 2021

DLE DEPTO III b (P) N.º4284/ 71 / 1538 / EXENTA

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, “Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala” y su reglamento complementario.
5. Las Resoluciones N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El RAA – 03008 “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida” Cap. VI fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa “Baja, Disposición Final o Enajenación”, Ed.2018.
7. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, “Aprueba la matriz anexo “B”, metodología para establecer precios mínimos de metales nobles (vainillas de armamento mayor, menor y chatarra de alto tonelaje), de cargo del Ejército en condición de baja y que se enajenarán en condición de metales para fundición”, por licitación pública.
8. El OF RLE N.º2 “AG” BAI COMEX (P) N.º4280/402 de fecha 15OCT2021.

9. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/133/1536 “EXENTA” de 06DIC2021, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de latón militar de la licitación pública N.º E-04/2021, en la ciudad de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de eliminar el latón militar del Ejército (vainillas de bronce), residuos del que se prescinde por no tener utilidad (desecho); y se autoriza su enajenación debiendo esta realizarse mediante propuesta pública, según lo dispone la normativa general y especial.
2. Que, el artículo 1º de la ley de “Vistos 3” otorga facultad al Director de Logística, para que, en representación del Fisco, adquirir y enajenar bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, la resolución exenta de “Vistos 7”, aprobó la modalidad de cálculo de los valores mínimos de metales nobles (vainillas de armamento mayor y menor y chatarra de alto tonelaje) y su anexo “B”, para el presente proceso de enajenación.
4. Que, mediante oficio de “Vistos 8”, el RLE informó la existencia estimada de 25 (veinticinco) toneladas de latón militar (vainillas de bronce) para fundición.
5. Que, por resolución exenta de “Vistos 9”, se aprobó la proposición de la planilla de valor mínimo del latón militar que se enajenará en la propuesta pública N.º E-04/2021 en la ciudad de Santiago.

**RESUELVO:**

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE  
LATÓN MILITAR (DESECHOS VAINILLAS)**

**GENERALIDADES:**

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo “A”, de las presentes bases.
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.

- Art.3°. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4°. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5°. Se entenderá que por el solo hecho de presentar las ofertas, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6°. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7°. Las ofertas deben presentarse individualizadas por el lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. Las ofertas deberán formularse por kilo, considerando que el peso final se conocerá una vez realizada la fundición del total del lote. El peso son aproximadamente 25 (veinte y cinco) toneladas (peso referencial).

#### **OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS:**

##### **Objeto.**

- Art.9°. El material objeto de esta propuesta, corresponde a latón militar (vainillas de bronce), el cual se encuentra retirado del servicio del Ejército de Chile, por ser un residuo que se prescinde por no tener utilidad (desecho), por lo tanto, se encuentra en condición de baja (excedente de las Fuerzas Armadas), conforme se detalla en el anexo "A".

##### **Bases de la propuesta.**

- Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

##### **Anexos.**

- Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º E-04/2021 y lugar de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E-04/2021.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E-04/2021.

**Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.**

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA:**

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA, HORARIOS Y PLAZOS</b>
Publicación en la página web. <a href="http://www.ejército.cl">www.ejército.cl</a>	Diez días corridos anteriores al 16 de diciembre de 2021.
Exhibición de los bienes.	Días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas.	Hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2021.
Publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	16 de diciembre de 2021, de 12:30 a 12:50 horas.
Fecha de apertura de las ofertas.	16 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	01 día hábil posterior a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la adjudicación.	03 días hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	05 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación.
Plazo para retiro del contrato.	05 días hábiles contados desde el aviso al adjudicatario mediante correo electrónico.
Plazo para retiro de las vainillas.	20 días corridos contados desde el retiro del contrato.
Plazo para la fundición.	De acuerdo al plan de trabajo presentado por el oferente a la firma del contrato.

**NOTA:** Todos los actos administrativos señalados se publican en la página Web del Ejército, link "Propuesta pública".

**COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

- Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG (o quien lo reemplace o subrogue), en calidad de ministro de fe.
- Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de las ofertas en donde se detallarán el o los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el (los) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las ofertas, que deberá ser ratificada bajo firma por los integrantes de la comisión.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El Jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe.

- Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. Asesor Logístico PAH (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA.
2. Asesor profesional "Enajenaciones" de la DLE, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
3. Asesor Técnico PAC (SOF) HECTOR ACUÑA ORTIZ.

**LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN:**

Art.17°. El material del lote de latón militar (vainillas de bronce) se exhibirá y posteriormente se entregará al adjudicado en el Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 “Arsenales de Guerra” (Cuartel N.º 2 “Batuco”), ubicado en Avenida España N.º 344, comuna de Lampa, ciudad de Santiago, por el personal designado por el Comandante de la Unidad.

El lote señalado será exhibido los días y horarios señalado en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran.

**UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Art.18°. En su carta oferta (Anexo B), el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por kilo, de acuerdo a lo señalado en el anexo “A” de estas bases.

**ENTREGA DE BASES:**

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

**CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:**

Art.20°. Los interesados podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico [departamento.enajenaciones@ejercito.cl](mailto:departamento.enajenaciones@ejercito.cl). Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en el lugar dispuesto por la División de Logística conforme a aforo, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control y de seguridad, los cuales pueden ser poco fluidos y generar una demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, situación que deberán prever, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

**No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.**

**ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS:**

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
  - a. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
  - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por al menos el 10% del valor total ofertado, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.
2. Persona Jurídica:
  - a. Fotocopia simple del RUT de la Sociedad o Empresa.
  - b. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, publicación del extracto en el Diario Oficial e inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
  - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, publicación extracto en el Diario Oficial e inscripción de extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
  - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
  - e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
  - f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
  - g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por al menos el 10% del valor total ofertado (valor del kilo por 25 toneladas aproximadamente), a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

**SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES:**

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

#### **INHABILIDAD PARA COMPRAR:**

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III b "Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente a lo menos al 10% del valor total ofertado, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos, a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO**.

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de



quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23° de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B". De faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por estos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl).

#### **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó **la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero**, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumpla con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierta total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO:**

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, **no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a Nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO**.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la licitación, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago. Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de fiel cumplimiento de la oferta (10%), de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta), días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista de fiel cumplimiento del contrato por el 30% del precio del contrato de compraventa del lote adjudicado, por parte del

Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta (10%) se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación o no lo retire una vez autenticado ante notario, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato (30%) se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no retire el material dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
2. Cuando el oferente adjudicado habiendo retirado el material, no de cumplimiento a los procedimientos fijados en las presentes bases (plazo final para la fundición considerado en el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario), y/o dilate la fundición por cualquier motivo que no consista en caso fortuito o fuerza mayor.

Este Vale vista del 30% de garantía de fiel cumplimiento del contrato, se entregará una vez que se presenten los tickets del peso final fundido y se encuentre cancelado su total.

#### **FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

**Art.33º.** Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote adjudicado.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, será el señalado en el Art.12º "Cronograma de la propuesta pública", de las presentes bases.

El(los) contrato(s) de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en **División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

**En ese acto, el adjudicatario deberá reemplazar por un vale a la vista equivalente al 30% del valor total aproximado del lote (valor del kilo por 25 Ton. aprox.), como garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato.**

**El oferente deberá presentar a la firma del contrato un Plan de Trabajo con las fechas en que se materializará el total de la fundición, con el objeto de anexar estos antecedentes al contrato que deberá firmar el oferente que resulte adjudicado.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el contrato y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

**Art.34°. Retiro del contrato:**

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario, por el Departamento Enajenaciones de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 "Cronograma de la propuesta pública", contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército de Chile, mediante correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

**FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO:**

**Art.35°. El adjudicatario deberá acreditar, mediante documento, el pesaje al ingreso a la empresa de fundición, posteriormente, del total de la carga restará la Tara, luego cancelará los kilos finales fundidos sin escoria y/o residuos desechados. Finalmente lo anterior, lo certificará mediante un**

Ticket del peso final fundido, remitiendo un VALE A LA VISTA por el total del 100% fundido a nombre de la **Tesorería del Ejército**, a los 3 (tres) días hábiles siguientes del término de la fundición.

#### **ENTREGA DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR:**

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

Art.37° La Unidad de custodia del material **deberá dejar constancia de dicha entrega por escrito**, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército con copia a la División Logística, en un plazo de 72 horas posterior a la entrega de los documentos en original de acuerdo al siguiente detalle:

- Acta de entrega.
- Poder simple de representación cuando sea el caso.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17° de las presentes bases.

#### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Art.38°. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil, **deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.** El DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante Resolución Fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

#### **SANCIONES POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO:**

Art.39°. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar a las siguientes sanciones:

##### **1. MULTA**

El retraso en el retiro de la especie adjudicada a partir del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), generará el cobro de una multa de \$15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.

Cuando el oferente adjudicado habiendo retirado el material no de cumplimiento a los procedimientos fijados en las presentes bases de licitación y dilate la fundición por cualquier motivo que no consista en caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a **cobrar**. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde el vencimiento de los 5 (cinco) días para presentar descargos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a **nombre de la TESORERÍA DEL EJÉRCITO**.

## 2. TÉRMINO DEL CONTRATO:

Una vez vencido el plazo de fundición, considerado en el Plan de Trabajo de la empresa adjudicada y aún no se informe de la fundición del total de vainillas, se procederá al término del contrato ipso facto, cobrando el vale vista de fiel cumplimiento del contrato (30%), sin necesidad de declaración o requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, sin perjuicio de que deberá cancelar, además \$15.000 por cada día de atraso que sobrepase su término, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército.

Sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley.

## GASTOS E IMPUESTOS:

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se

ocasion, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

### **RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.**

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre el material licitado termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el material adjudicado sufre deterioro o daño durante el proceso de recepción por parte del oferente, la División Logística (DIVLOG) informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército (DLE), quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl).

Durante el proceso de fundición, el personal militar del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística, acompañarán al adjudicatario a la fundición, con la finalidad de controlar y verificar que se cumpla efectivamente dicha actividad, de acuerdo al Plan de Trabajo. Asimismo serán responsables de constatar el peso final del material al momento de ingresar el vehículo a la fundición, recibiendo una copia de la guía entregada a la empresa, además del peso final fundido (ticket), con la cual se procederá a realizar los ajustes para el pago del monto final del contrato por parte del adjudicatario, debiendo remitir dicha documentación a la DLE.

### **TRIBUNAL COMPETENTE.**

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

### **DOCUMENTACIÓN.**

Art.43°. La División Logística proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista 30% fiel cumplimiento del contrato), correspondiente a la propuesta pública N.º E-04/2021.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "A"

**MATERIAL DE GUERRA EN CONDICIÓN DE LATÓN MILITAR PARA  
FUNDICIÓN Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL LOTE**

**Tipo de licitación** : Propuesta Pública  
**Fecha** : 16.13:00.DIC.2021  
**Lugar de Presentación** : División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365 Estación Central, ciudad de Santiago.  
**Lugar de Exhibición** : Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra" (Cuartel N.º 2 "Batuco"), ubicado en Avenida España N.º 344, comuna de Lampa, ciudad de Santiago.

Nº Lote	Tipo de especies	Nº de especies	Observaciones	Precio Mínimo
1	Residuos de vainillas de munición chatarra para fundición	25 Toneladas aprox.	Chatarra para fundición	\$ 1.833 el kilo



EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "B"

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA  
PROPUESTA PÚBLICA N.º E-04/2021**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: \_\_\_\_\_
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: \_\_\_\_\_
3. RUN N° : \_\_\_\_\_
4. Domicilio : \_\_\_\_\_
5. Ciudad : \_\_\_\_\_
6. Teléfono : \_\_\_\_\_
7. Celular : \_\_\_\_\_
8. Correo electrónico : \_\_\_\_\_

II. Oferta de Compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

**Lote al cual postula:**

- Lote N°..... \$.....

Santiago, 16 de Diciembre del 2021.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "C"

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE  
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo....., cédula de identidad nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil ....., domiciliado en ....., comuna de ....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art 25. de las bases administrativas para participar en la Propuesta Pública N.º E-04/2021, para la adquisición del latón militar señalado en el Anexo "A" de las bases respectivas (latón militar, como chatarra para fundición), asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

**Santiago, a 16 de Diciembre del 2021.**

---

FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "D"

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO**  
**DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA**  
**PROPUESTA PÚBLICA N.º E-04/2021**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación del latón militar detallado en el Anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

**Santiago, 16 de Diciembre del 2021.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.

3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

Para la elaboración de esta resolución se contó con la asesoría de la TCL (OSJM) MACARENA PINUER ESPINDOLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



**DISTRIBUCIÓN:**

1. CAF
2. COT (C/I)
3. DIVLOG - Depto. Enajenaciones (C/I)
4. RLE N.º 2 "AG" (C/I)
5. DLE AS JUR (C/I)
6. DLE III b (C/I)
7. DLE III b (Arch.)  
07 Ejs. 20 Hjs.